



Bogotá, D.C.  
(643)

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Cartelera  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Petición con Radicado No. 20216410024822 del 14 de mayo de 2021

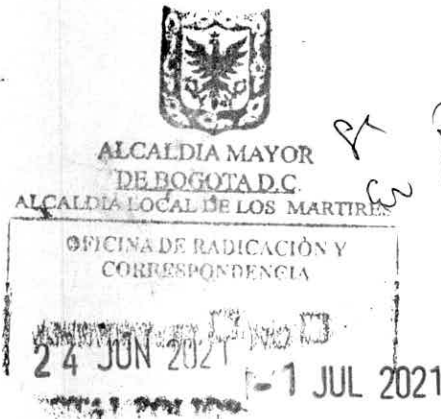
Respetado (a) señor (a)

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita "(...) el Cierre Definitivo del establecimiento de comercio con dirección KR 18 BIS 22 C - 12 (Barrio Santa Fe) por ejercer ilegalmente una actividad comercial no permitida en cuanto al uso del suelo.", es del caso informarle que este Despacho, en ejercicio de las labores de inspección y vigilancia en materia de Función Policiva, según el Acuerdo Distrital No. 740 del 14 de junio de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", que en el artículo 7, numeral 5, dispone: "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva localidad"; comisionó visita de inspección y vigilancia a establecimiento de comercio, ubicado en la diagonal 22 C bis No. 18 - 70, barrio Santa Fe, mediante radicado No. 20216430008403 del 31 de mayo de 2021, iniciándose así las actuaciones administrativas y policivas propias del caso.

Por lo anterior, una vez contemos con el Informe Técnico se le estará informando, siempre que se consideré necesario.

Cordialmente,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)



*Handwritten notes:*  
PT  
Cw  
pedraza  
Antelun  
de  
Cwtelun

Anexo: Radicados 20216430008403 del 31 de mayo de 2021

Proyectó: Karen Jimena Burbano Moreno / Profesional Área Gestión Policiva Jurídica  
Revisó: Carlos Alberto Pedraza Ardila - Profesional Especializado Grado 24  
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho